



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 105 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 MAR 2016

VISTO: El Informe N° 051-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 29223 y N° Exp. 4344, el Oficio Circular N° 005-2016-EF/50-07 y demás documentación adjunta en veintiséis (26) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a los literales a) y) del numeral 13.2 de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, de conformidad con el Artículo 79° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, su implementación se realiza en forma progresiva a través de los programas presupuestales, los cuales se constituyen como las unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad;

Que, asimismo conforme al Artículo 82° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados. En el caso de Programas Presupuestales multisectoriales que involucren a más de una entidad, la responsabilidad recae en el titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política pública correspondiente a dicho programa presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”, con el objeto de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación de presupuesto del sector público;

Que, el numeral 12.1 y 12.4 del Artículo 12° de la mencionada Directiva, con relación a los Gobiernos Regionales, establece que la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará Coordinador Regional. Dicho equipo estará integrado por los funcionarios a cargo de los Programas Presupuestales de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos Programas Presupuestales, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los Programas Presupuestales, y por el responsable de administración y logística, debiendo ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, a fin de que puedan ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de Programación Presupuestal;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 105 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 MAR 2016

Que, en dicho contexto, resulta necesario designar al Coordinador Regional y al Equipo Técnico Regional, debiendo articular con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto para el año 2017 del Gobierno Regional Huancavelica, así como desarrollar las funciones establecidas en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, por lo que se expide el presente acto resolutorio;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Eco. **Héctor Zarate Palomino** - Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como **Coordinador Regional** de los Programas Presupuestales del Gobierno Regional Huancavelica y al Equipo Técnico Regional, integrado por los siguientes funcionarios y profesionales:

Equipo Técnico Regional de los Programas Presupuestales:

- Bach. **Juan Edwin Uribe Ruiz**
Ing. **Norma Llaza Esplana**
Encargados de los PP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Gobierno Regional de Huancavelica
- Lic. **Manuel Guevara Nizama**
Director Regional de Administración - Gobierno Regional de Huancavelica
- CPC. **Freddy Mancha Caso**
Director de la Oficina de Logística - Gobierno Regional de Huancavelica
- Lic. **Doris Milagro Idone Collachagua**
Programa Articulado Nutricional – Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Obsta. **Valerio Eleazar Aguirre Segura**
Programa de Salud Materno Neonatal – Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- MC. **Rosario Amelia Lázaro Tapia**
Programa TBC/VIH – SIDA – Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- MVZ. **Andrea Teodora Pariona Díaz**
Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis – Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Lic. **Judith Peña Ticona**
Enfermedades No Transmisibles – Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Obsta. **Jenny Margot Mandarachi Lino**
Prevención y Control del Cáncer – Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Lic. **Alejandro León Gaspar Carbajal**
Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad
Dirección Regional de Salud de Huancavelica





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 105 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 MAR 2016

- Ps. **Carlos Bruce Maldonado Guevara**
Control y Prevención en Salud Mental – Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Lic. **Norma Diego Curasma**
Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Lic. **Fredy Arturo Chahuayo Luján**
Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas
Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Econ. **Leonor Dora Muñoz Buendía**
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Gestión Institucional
Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- CPC. **Wilfredo Gutiérrez Altez**
Oficina Ejecutiva de Administración – Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Ing. **Edgar Escobar Tenorio**
Oficina de Logística– Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- Lic. **Ángel Palomino Enríquez**
Especialista de Educación de la Dirección de Gestión Pedagógica
Dirección Regional de Educación de Huancavelica
- TAP. **Yovana Vilcas Quispe**
Dirección de Gestión Institucional - Dirección Regional de Educación de Huancavelica
- CPC. **Marianela Liz Quispe Salas**
Directora (e) de la Oficina de Administración – Dirección Regional de Educación de Huancavelica
- Bach. **Marcial Ramos Zúñiga**
Jefe del Área de Logística - Dirección Regional de Educación de Huancavelica
- Lic. **Fernando Cárdenas Vargas**
Planificador III de la Dirección de Gestión Institucional
Dirección Regional de Educación de Huancavelica
- Ing. **Marianela Fuentes Araujo**
Representante de la Red de Salud de Huancavelica
- Lic. **Luz Rodríguez García**
Representante de la Red de Salud de Tayacaja

ARTICULO 2°.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo máximo de cinco (05) días a partir de la aprobación de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Coordinador Regional y miembros del Equipo Técnico Regional, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

/sgme



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Lic. **Glodoaldo Alvarez Oré**
GOBERNADOR REGIONAL